

Referencia:	2026/00005226H
Procedimiento:	Expedientes de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	Junta de Gobierno Local de 28 de enero de 2026, extraordinaria y urgente.
Interesado:	JUAN ANTONIO LARA MARTIN, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, JUAN OLEA ZURITA, AUREA PERALTA GONZALEZ, YOLANDA PEÑA VERA, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ROSA MARIA BALBUENA GOMEZ, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, RAUL CAMPOS MORENO, JORGE JUAN CARRASCO ZAFRA, ROCIO CRISTINA GARCIA APARICIO
Representante:	
Vicesecretaría	

RESOLUCIÓN:

Asunto: VICESECRETARÍA. Convocatoria a sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local

Vista la propuesta de Orden del Día de la Secretaria de la Junta de Gobierno Local que antecede y en virtud de las potestades atribuidas a esta Presidencia que le confieren los artículos 21.1.c), de la Ley 7/85, y 80, 82 y 112, del Real Decreto 2568/86, **RESUELVO:**

Convocar sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, el **miércoles día 28 DE ENERO DE 2026, a las 11:30 horas**, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

El Sr. Alcalde-Presidente propone el punto 1º:

1º.- Aprobación de la urgencia de la sesión.

2º.- Aprobación de la adjudicación del contrato menor con el objeto de "Contratación de la producción integral de la exposición temporal "El universo desde Málaga", entre el 5 de febrero y el 30 de abril de 2026 en el Centro de Exposiciones (Sala Expositiva -2)".

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso,

recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente de la Junta, D. Juan Antonio Lara Martín, en Benalmádena, de lo que en calidad de Secretaria de la Junta de Gobierno Local, doy fe (Firmado a los efectos exclusivamente del artículo 3.2 del R.D. 128/2018 de 16 de marzo).